



RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, del Secretario General, por la que se delegan en el Director General del Medio Natural, las competencias para contratar los arrendamientos de terrenos cinegéticos para la constitución de cotos regionales de caza y arrendamientos de pastos en terrenos integrados en reservas regionales de caza. (2009061734)

Mediante Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de julio (DOE extraordinario núm. 6, de 2 de julio), se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Administración Pública y Hacienda, correspondiendo a la misma, entre otras, las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Mediante Decreto 194/2008, de 26 de septiembre (DOE núm. 189, de 30 de septiembre), se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. El artículo 2 del referido Decreto atribuye a la Secretaría General de dicha Consejería la gestión, administración y representación de los bienes de dominio público y privado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluidas, por desconcentración, la firma de contratos y demás negocios jurídicos de contenido económico o patrimonial que sean competencia de esta Consejería y que en virtud de la legislación aplicable sean competencia del Consejero.

El artículo 105.1 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 116, de 17 de junio), establece que los arrendamientos de bienes inmuebles se acordarán por la Consejería competente en materia de Hacienda, a propuesta motivada de la Consejería, organismo o ente público interesado, previo informe jurídico.

En virtud del artículo 6 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (DOE núm. 86, de 26 de julio), corresponde a la Dirección General del Medio Natural la promoción, impulso, propuesta, divulgación, programación, ejecución, vigilancia y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente, la gestión forestal y sus aprovechamiento, la riqueza piscícola y cinegética.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 72.5 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo), y el artículo 13 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O :

Primero. Delegar en el Director General del Medio Natural las competencias que atribuye el artículo 105.1 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura al Consejero de Administración Pública y Hacienda en materia de arrendamiento de bienes inmuebles, circunscritas a los arrendamientos de aprovechamientos cinegéticos de los terrenos que constituyen los cotos regionales de caza y arrendamientos de pastos en terrenos integrados en Reservas Regionales de Caza, sin perjuicio de su avocación conforme a lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Segundo. Con carácter previo a la firma de los contratos y sus prórrogas, será necesario el informe favorable de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, así como su remisión a la intervención delegada correspondiente para su fiscalización. Deberán remitirse a la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda los contratos celebrados para su anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Preferentemente, todos los trámites correspondientes a la propuesta e informe podrán impulsarse por procedimientos telemáticos.

Tercero. La presente Resolución deja sin efecto la Resolución de 13 de diciembre de 2007, por la que se delegan en el Director General del Medio Natural las competencias para contratar los arrendamientos de terrenos para la constitución de cotos regionales de caza (DOE núm. 146, de 22 de diciembre).

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de junio de 2009.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE